ACUERDO DIRECTIVO No. 05 DE 2026
(agosto 31 de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO TERCERO DEL ACUERDO DIRECTIVO No. 02 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2014 - POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y LA ESTRUCTURA DE EMPLEOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI, ESTABLECIMIENTO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIA"

El Consejo Directivo del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA – IDUVI -, de conformidad con sus facultades constitucionales, legales y estatutaria el Decreto Municipal de Chía 056 de 2014, los Acuerdos Directivos No. 01 y 02 de 2014 -Estatutos del IDUVI-, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto municipal 056 de 9 de octubre de 2014, se fusionó el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CHÍA con el BANCO INMOBILIARIO DEL MUNICIPIO DE CHIA y se estructuró el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA, cuya sigla es IDUVI.

Que el mismo decreto municipal, estableció en el Artículo Décimo Sexto como facultad del Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI la de aprobar su estructura y los grados de remuneración de los cargos.

Que, en ejercicio de dicha competencia, el Consejo Directivo expidió el Acuerdo Directivo No. 02 del 23 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la estructura administrativa y la estructura de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, Establecimiento Público del Municipio de Chía

Que el artículo Tercero del Capítulo I, Título I del mencionado Acuerdo Directivo No. 02 de 2014 contempló la **VISIÓN INSTITUCIONAL** proyectada hasta el año 2025.

"Artículo Tercero. - Visión. *En el 2025 el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, IDUVI, será reconocida a nivel regional y nacional como una entidad líder, del patrimonio inmobiliario del Municipio y promotora en políticas y programas de vivienda que garanticen el bienestar de sus habitantes, incentivando la confianza y participación de los sectores públicos y privados, haciendo de ella una entidad auto sostenible y duradera en el tiempo."*

Que la Visión constituye el componente de direccionamiento estratégico que define los objetivos de mediano y largo plazo de la entidad; por lo tanto, habiendo transcurrido el periodo proyectado originalmente, resulta jurídicamente imprescindible y administrativamente necesario actualizar dicho precepto, alineándolo con los nuevos retos del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI.

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Modificación del Artículo Tercero del Acuerdo Directivo No. 02 de 2014. Se modifica el artículo Tercero del Capítulo I, Título I del Acuerdo Directivo No. 02 del 23 de octubre de 2014, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO TERCERO. Visión. *En el año 2035, el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI será reconocido a escala regional y nacional como una entidad líder en la gestión integral del desarrollo territorial, la administración estratégica del patrimonio inmobiliario y la promoción de soluciones de vivienda digna. El IDUVI se consolidará como un referente en la ejecución de proyectos urbanísticos sostenibles, la protección ambiental, así como en la ampliación y cualificación del espacio público, contribuyendo de manera decidida a un ordenamiento territorial equilibrado y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio; todo ello mediante la excelencia institucional, el compromiso de su talento humano, la participación ciudadana, la articulación de alianzas público-privadas y la eficiencia en sus procesos.*

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo Directivo rige a partir de la fecha de su publicación y sustituye el artículo Tercero del Acuerdo Directivo No. 02 del 23 de octubre de 2014, así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Chía, Cundinamarca, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

LEONARDO DONOSO RUIZ
Presidente Consejo Directivo.

LEONARDO JIMENEZ NEIRA
Secretario.

Proyecto: Eduardo Mateus Camacho, Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)
Reviso: Luisa María Gómez Cordoba, Jefe Oficina Jurídica y de Contratación
Aprobó: Jaime Eduardo Muñoz Vera Gerente